

La negociación colectiva y el PAS en la enseñanza privada

En el sector de Enseñanza Privada se negocian seis convenios: General, ACADE, Educación Especial, Educación Infantil, Universidades Privadas y Autoescuelas, en todos ellos hay Personal de Administración y Servicios y, aunque es difícil estimar el número de trabajadores, dada la diversidad de centros, sí podemos pensar que al menos pueden llegar a unos cuarenta mil.

Mejorar las condiciones laborales de este importante número de trabajadores y trabajadoras ha sido siempre objetivo fundamental de la Federación de Enseñanza en todas las negociaciones. Las organizaciones patronales han coincidido siempre en actitudes de dureza a la hora de consentir mejoras para este colectivo, siendo siempre motivo de dificultades en las firmas de los diferentes convenios. Las patronales argumentan, vergonzosamente, que estos trabajadores tienen mejores condiciones laborales que otros colectivos, comparándoles siempre con los más oprimidos y desfavorecidos: limpieza, empleados de hogar, etc.: CC.OO. siempre ha defendido la dignidad de su labor y la importancia que tienen en el proceso educativo, siempre hemos reivindicado subidas salariales con referencia al profesor de EGB, y jornada y vacaciones, con referencia a las necesidades de trabajo, en función de la permanencia de los niños en el centro. Nos hemos encontrado con las dificultades que supone movilizar al sector en su conjunto por las reivindicaciones de un colectivo específico y nos hemos quedado solos en la mayoría de las veces defendiendo los más elementales principios de solidaridad. Esto ha supuesto que los resultados de las negociaciones hayan sido valorados en varias ocasiones como negativos por nuestra organización y nos hayan impedido incluso su firma.

LAS CONDICIONES LABORALES

Debido a la diversidad de convenios, las condiciones laborales son distintas en cada caso, el actual IX Convenio General es el que recoge mejores condiciones para el Personal de Administración y Servicios y es, en consecuencia, el punto de referencia y el objetivo a conseguir para el resto.

- **Los salarios** en el citado convenio oscilan entre las 87.514 para las categorías inferiores (empleados de servicio de comedor y limpieza) y las 99.986 o 104.785 de las categorías superiores (jefe de cocina o gobernante, respectivamente). Salarios a todas luces insuficientes para cubrir las necesidades que exige actualmente el nivel de vida, CC.OO. siempre ha denunciado lo engañoso de los porcentajes en las subidas salariales, puesto que todo depende del salario de partida y, en este caso, los salarios de partida son siempre bajos, por eso todo el esfuerzo de nuestro sindicato en este sentido está orientado en ir limando las diferencias con respecto a otras categorías profesionales.
- **La jornada semanal** más generalizada es de 39 horas, sólo el convenio de ACADE y algunos trabajadores de Educación Especial mantienen las 40 horas.

- **En vacaciones** es donde las diferencias son mayores entre los diferentes convenios, oscilando entre los 34 días de algunos trabajadores de Educación Especial y los 61 de los trabajadores de centros de enseñanza reglada sin ningún nivel concertado.

LAS CONDICIONES DE TRABAJO MEJORAN CUANDO FIRMA CC.OO.

Si hacemos un análisis de los últimos convenios, y siempre tomando como referencia el General, sacamos la conclusión de que las condiciones laborales del PAS mejoran más cuando hemos firmado nosotros.

a) Subidas salariales de los últimos años en el Convenio General.

- Sin firma de CC.OO.

1.986 - 7,5%

1.987 - 8%

1.988 - 7%

- Con firma de CC.OO.

1.989-8%

1.990-9%

1.991 -8,5%

1.992 - 8,25%

En el convenio de ACADE, que CC.OO. no ha firmado, las subidas de los cuatro últimos años han sido de 6%, porcentaje muy inferior al logrado en el Convenio General que sí hemos firmado.

b) La jornada y vacaciones:

La jornada se reduce a 39 horas semanales en el VIII Convenio, que firma CC.OO., las vacaciones se incrementan en cinco días para 19s centros no concertados en el VIII Convenio y en un día para los centros concertados en el IX, que también firmamos.

Como consecuencia de ambas mejoras se reduce la jornada anual entre 51 horas en centros concertados y 136 en centros no concertados.

c) Otras mejoras sociales.

Con la firma de CC.OO. se ha conseguido, además, fijar la jubilación obligatoria a los 65 años, incrementar las ayudas para los hijos de los trabajadores con la gratuidad de las actividades complementarias, mejorar sus derechos sindicales, etc.

LA AMENAZA DE LAS CONTRATAS

Los trabajadores de servicios generales de centros de Enseñanza Privada están amenazados de extinción, los empresarios, con el fin de ahorrarse unas pesetas, no dudan en empeorar las condiciones laborales de los trabajadores que se ocupan de la limpieza y de los comedores escolares mediante la subrogación o cambio de empresa.

El modo de proceder es el de la absorción de las plantillas que realizan estos servicios por otras empresas dedicadas a las actividades de limpieza o de hostelería.

Los trabajadores que son absorbidos mantiene todos sus derechos y se les sigue aplicando el convenio respectivo de enseñanza: Si hubiese algún problema durante los tres primeros años desde la cesión responderían las dos empresas implicadas, cedente y cesionario. A partir del tercer año se depende en su totalidad de la empresa cesionaria, sin perder los derechos antes mencionados.

El problema surge con las nuevas contrataciones y con las tentaciones de la nueva empresa de despedir a los trabajadores procedentes de la subrogación y proceder a nuevas contrataciones, ahora en precario para ahorrar costes. Estas nuevas contrataciones se realizan conforme a la actividad que desempeña la empresa, limpieza y hostelería, con la consiguiente pérdida de los beneficios emanados de los convenios de enseñanza.

En el cuadro de la página 12 se pueden comparar las condiciones laborales de los convenios de enseñanza con los de limpieza y hostelería. El cuadro está confeccionado con tablas y condiciones laborales del año 92.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. se ha opuesto siempre a estas prácticas explotadoras con los medios que están a nuestra disposición, la vía jurídica y la vía sindical.

La vía sindical que debe ser siempre la preferente, parte del fortalecimiento de la acción sindical en la empresa y la solidaridad del conjunto de los trabajadores. Para ello, la constitución de las secciones sindicales de empresa, donde está el personal docente y el personal de administración y servicios, y la elección de delegados y comités de empresa para nuestro sindicato es fundamental, y constituyen el primer elemento de disuasión ante la empresa. Con unas secciones sindicales fuertes y unos delegados de personal o comité de empresa solidarios, cualquier iniciativa por parte de la empresa de perjudicar al PAS contaría con el rechazo sindical y repercutiría en un descrédito para el propio centro de trabajo.

Nuestro sindicato está tomando, además, iniciativas tendentes a que en los centros concertados los salarios de estos trabajadores puedan incluirse en el pago delegado, como se hace con los salarios del profesorado o, al menos, que venga fijada una partida específica y diferenciada para gastos de personal de administración y servicios. Con estas medidas no tendría sentido la subrogación de los contratos. CC.OO. pide, además, la fijación de un número determinado de trabajadores por plantilla en cada centro, proporcional al número de unidades concertadas.

Sólo ante la imposibilidad de encontrar una solución por la vía sindical, tendríamos que utilizar la vía jurídica, en este sentido en todas las sedes de nuestro sindicato encontraréis asesores y abogados a los que debéis acudir cuando sospechéis quedas empresas quieren utilizar estos métodos de pasar a los trabajadores de servicios generales a contratas, métodos que siempre llevan a situaciones perjudiciales para los trabajadores.